

## **ORDEN DEL CONSEJERO DE VERTEBRACION DE TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE OBRAS**

Visto el expediente de licitación del contrato de obras “**REFUERZO DE FIRME CON MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE EN LA CARRETERA A-202, DEL P.K. 15+000 AL P.K. 28+000. TRAMO: MUNEBREGA- MONASTERIO DE PIEDRA**”, expediente: **R-490-Z**, cuya licitación se inició al amparo del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que constan los siguientes:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** El presente expediente se inició por Orden del órgano de contratación de 25 de abril de 2017, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, de conformidad con la regulación establecida en Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF).

**SEGUNDO.-** La licitación del presente expediente fue convocada a través de anuncios publicados en el Perfil del Contratante del órgano de contratación y en el Boletín Oficial de Aragón el 1 de agosto de 2017, participando un total de quince (15) empresas.

**TERCERO.-** Con fecha 8 de septiembre de 2017, se procede a la apertura del sobre nº 1 Documentación Administrativa, comprobando que todas las empresas han presentado la documentación administrativa de acuerdo a los criterios establecidos en el PCAP que rige este contrato dentro del plazo establecido.

**CUARTO.-** Con fecha 10 de octubre de 2017 fue emitido el informe técnico de valoración del sobre Dos. “**CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA**”, del conjunto de empresas participantes, en el que se justifica la puntuación otorgada a cada una de las empresas admitidas en aplicación de los criterios de valoración fijados en el Anexo VIII del PCAP.

**QUINTO.-** Con fecha 16 de octubre se procedió a la apertura pública de los sobres nº Tres “**Criterios de adjudicación sujetos a evaluación posterior**” de las empresas admitidas a la licitación”. Tras comprobar las ofertas presentadas y de conformidad con lo establecido en el Anexo IX del PCAP, se consideran ofertas desproporcionadas o anormales las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, teniendo en cuenta asimismo la pertenencia a un mismo grupo empresarial, de conformidad con el artículo 86 del RGLCAP. En aplicación de los citados criterios, se considera en presunción de temeridad la oferta presentada por las empresas: **COMPAÑÍA DE OBRAS PÚBLICAS, HORMIGONES Y ASFALTOS S.L.U** y **VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.**

Con fecha 2 de noviembre de 2017 se emitió informe técnico de valoración que incluía la valoración de la justificación de las ofertas en presunción de temeridad, presentadas por

ambas empresas concluyéndose, que no se consideraban suficientes las justificaciones aportadas y que el contrato no podría realizarse a satisfacción de la Administración.

**SEXTO.-** La Mesa de Contratación, reunida en sesión el 6 de noviembre de 2017, acordó asumir el contenido del informe técnico justificativo de las ofertas en presunción de temeridad de fecha 2 de noviembre así como el informe técnico de valoración del sobre nº 3 de fecha 6 de noviembre y formular ante el órgano de contratación la propuesta de adjudicación del presente contrato a favor de la oferta económicamente más ventajosa, correspondiente a la empresa **PAPSA INFRAESTRUCTURAS, S.A.**

**SEPTIMO.-** Por Orden de este mismo órgano, de 29 de noviembre de 2017, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**“PRIMERO.-** Rechazar las proposiciones de las empresas *COMPAÑÍA DE OBRAS PÚBLICAS, HORMIGONES Y ASFALTOS S.L.U* y *VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.* que han sido calificadas como desproporcionadas o anormales por la Mesa de Contratación, al entender que el contrato no podría desarrollarse a satisfacción de la Administración:

**SEGUNDO.-** Clasificar, por orden decreciente de valoración, las proposiciones presentadas y admitidas atendiendo a los criterios fijados en el PCAP.

	EMPRESAS	PUNTUACION SOBRE Nº 2	PUNTUACION SOBRE Nº 3	PUNTUACION TOTAL
1.	PAPSA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	37,00	58,48	95,48
2.	JOSE ANTONIO ROMERO POLO, S.A.U.	37,00	56,58	93,58
3.	SORIGUE, S.A.U.	32,00	58,89	90,89
4.	VIALEX CONSTRUCTORA ARAGONESA, S.L.	32,00	57,89	89,89
5.	PAVIMENTOS GAR, S.A.	37,00	52,52	89,52
6.	HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	29,75	59,43	89,18
7.	FIRTEC, S.A.	32,00	56,84	88,84
8.	COVinsa SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS, S.L.U.	28,50	60,00	88,50
9.	PAHERSA CONSTRUCCIONES, S.A.	28,75	58,50	87,25
10.	AUXILIAR DE FIRMES Y CARRETERAS, S.A.	32,00	54,01	86,01
11.	RIOJANA DE ASFALTOS, S.A.	29,00	52,52	81,52
12.	BECSA, S.A.	19,75	50,66	70,41
13.	ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	32,00	33,31	65,31
14.	COMPAÑÍA DE OBRAS PÚBLICAS, HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L.U.			EXCLUIDA
15.	VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.			EXCLUIDA

**TERCERO.-** Requerir a la empresa *PAPSA INFRAESTRUCTURAS, S.A.*, mediante la notificación del presente acuerdo, para que dentro del plazo de diez hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la garantía definitiva por un importe de 55.698,84 €, correspondiente al 5% del importe de adjudicación I.V.A. excluido (1.113.976,87 €), de conformidad con lo estipulado en el PCAP, así como el resto de la documentación que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden de clasificación de las ofertas.

*CUARTO.- Adjudicar el presente contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación señalada en el párrafo precedente, de conformidad con el art. 151.3 del TRLCSP.”*

**OCTAVO.-** Con fecha 30 de noviembre de 2017 se ha requerido al licitador mejor clasificado para que presente la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Dentro del plazo establecido al efecto la empresa **PAPSA INFRAESTRUCTURAS, S.A.**, ha aportado toda la documentación administrativa requerida y constituido la garantía definitiva, tal y como ha ratificado la Mesa de contratación tras su reunión de fecha 13 de diciembre.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** De acuerdo con lo dispuesto en el art. 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud del cual el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, que deberá ser motivada, notificada a los licitadores y simultáneamente publicada en el perfil del contratante.

**SEGUNDO.-** En uso de las atribuciones conferidas en el art. 51 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, y una vez cumplidos los requisitos de procedimiento establecidos legal y reglamentariamente.

El Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de obras denominado “**REFUERZO DE FIRME CON MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE EN LA CARRETERA A-202 P.K. 15+000 AL P.K. 28+000. TRAMO: MUNEBREGA-MONASTERIO DE PIEDRA**”, expediente: R-490-Z, a la empresa que presentó la oferta económicamente más ventajosa, **PAPSA INFRAESTRUCTURAS, S.A.** por un importe total de UN MILLON CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS (1.113.976,87 €), IVA excluido, (IVA 21% 233.935,14 €) e importe total 1.347.912,01 € y un plazo de ejecución de seis meses.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente adjudicación a todos los licitadores y ordenar su publicación en el perfil de contratante de este órgano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP.

**TERCERO.-** Formalizar el correspondiente contrato administrativo que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 156.3 del TRCSP.

Contra la presente orden de adjudicación podrá interponerse, con carácter potestativo y previo a la interposición del contencioso-administrativo, el recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 40 del TRLCSP, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la remisión de su notificación, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón previsto en la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del sector Público de Aragón. La presentación del escrito de interposición del recurso especial podrá hacerse en el registro del órgano de contratación o en el registro del citado Tribunal. En este último caso deberá comunicarse al órgano de contratación su interposición mediante el anuncio previo previsto en el artículo 44.1 del TRLCSP.

Alternativamente podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, a

EL CONSEJERO DE VERTEBRACION  
DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

JOSE LUIS SORO DOMINGO